



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
16 de julio de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 13 de julio de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea**

Tengo el honor de transmitir adjunto, en nombre del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 1972 (2011) del Consejo de Seguridad, el informe de la Coordinadora del Socorro de Emergencia sobre la aplicación de los párrafos 3 y 4 de esta última resolución y sobre cualquier impedimento para el suministro de asistencia humanitaria a Somalia (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y disponer su distribución como documento del Consejo.

*(Firmado)* H. S. Puri  
Presidente

Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones  
751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea



## Anexo

### **Carta de fecha 2 de julio de 2012 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea por la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia**

De conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1972 (2011) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de transmitir el informe solicitado sobre la aplicación de los párrafos 3 y 4 de dicha resolución y sobre cualquier impedimento encontrado para el suministro de asistencia humanitaria a Somalia (véase el apéndice).

La comunidad de asistencia humanitaria que desarrolla actividades en Somalia desea recordar que, al igual que en los cuatro informes anteriores, sigue manteniendo la siguiente definición de la expresión “asociado en la ejecución” empleada en el párrafo 5 de la resolución 1916 (2010) del Consejo de Seguridad:

“Asociado en la ejecución”, una organización no gubernamental o una organización con base en la comunidad que se ha sometido a la debida diligencia de un organismo de las Naciones Unidas o una organización no gubernamental para establecer su buena fe, y que presenta informes sobre medidas de mitigación al Coordinador Residente y de Asuntos Humanitarios para Somalia cuando se le solicitan. Los asociados en la ejecución tienen las características siguientes:

- a) La organización es parte del proceso de llamamientos unificados para Somalia (o del proceso relativo al Fondo Humanitario Común);
- b) La organización está representada en la matriz 3W (Who does What and Where – Quién hace Qué y Dónde).

Quedo a su disposición para atender cualquier pregunta o solicitud de aclaración acerca del informe o sobre la situación humanitaria en Somalia.

*(Firmado)* Valerie **Amos**  
Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios  
y Coordinadora del Socorro de Emergencia

## Apéndice

### **Informe de la Coordinadora Residente y de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas para Somalia**

#### **Introducción**

1. El presente informe es el quinto que se presenta de conformidad con la resolución 1972 (2011) del Consejo de Seguridad, que sucedió a la resolución 1916 (2010). En el párrafo 5 de su resolución 1972 (2011), el Consejo solicitó a la Coordinadora del Socorro de Emergencia que lo informara, a más tardar el 15 de julio de 2012, sobre la aplicación de los párrafos 3 y 4 de la resolución y sobre cualquier impedimento para el suministro de asistencia humanitaria a Somalia, con el apoyo de los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas que tuvieran la condición de observadores en la Asamblea General y proporcionasen ayuda humanitaria.

2. El presente informe abarca el período comprendido entre noviembre de 2011 y junio de 2012 y se centra principalmente en las regiones de Somalia controladas por Al-Shabaab, que fue incluido el 12 de abril de 2010 en la lista del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 1844 (2008).

3. Como en los cuatro informes anteriores (S/2010/372, S/2010/580, S/2011/125 y S/2011/694), en el presente informe se exponen las restricciones del acceso humanitario y sus consecuencias operacionales, además de las medidas de mitigación que se han implantado para hacer frente a la politización, el mal uso y la apropiación indebida de la asistencia humanitaria.

4. Durante el período de que se informa, las condiciones de seguridad en el sur y en el centro de Somalia siguieron siendo muy inestables, con enfrentamientos breves pero violentos entre varios agentes, incluidos los efectivos del Gobierno Federal de Transición, la Fuerza Nacional de Defensa de Etiopía, la Fuerza Nacional de Defensa de Kenya, Ahl al-Sunna wal Jama'a, la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) y Al-Shabaab. La región central y meridional de Somalia también siguió siendo el epicentro de la crisis humanitaria. El acceso humanitario siguió siendo difícil debido a la inseguridad generalizada, las limitaciones directas impuestas por Al-Shabaab a las actividades humanitarias y las restricciones que entorpecieron las operaciones de prestación de asistencia en los asentamientos de desplazados internos, en particular en Mogadiscio. Las organizaciones humanitarias han adoptado diferentes modalidades operacionales a fin de lograr un equilibrio entre los riesgos y la capacidad de continuar ayudando a las personas que lo necesitan. También se han logrado avances considerables con respecto al marco general de gestión de riesgos en Somalia.

#### **Restricciones del acceso humanitario y consecuencias operacionales**

5. En comparación con el período examinado en el informe anterior, la situación de la seguridad ha mejorado notablemente en toda Somalia. Las zonas afectadas por la hambruna habían disminuido de seis a tres a mediados de noviembre de 2011. En febrero de 2012 las condiciones de hambruna habían dejado de ser generalizadas en el país. Esto obedeció principalmente a la eficacia de la prestación de asistencia y la

excepcional cosecha recogida a principios de año. No obstante, las ganancias siguen siendo frágiles y podrían malograrse fácilmente si se interrumpe la prestación de asistencia. Se calcula que unos 2,51 millones de personas siguen necesitando asistencia humanitaria inmediata, más del 70% de ellas en el sur de Somalia. Otros 1,3 millones de personas necesitan apoyo para subsistir. Las tasas de malnutrición y mortalidad siguen siendo inaceptablemente elevadas, y los niños menores de 5 años que sufren malnutrición aguda ya suman 320.000.

6. Los agentes humanitarios han logrado mantener los elevados niveles de presencia y asistencia alcanzados en el último trimestre de 2011. Durante el período de que se informa, aproximadamente 1.070 funcionarios nacionales e internacionales de las Naciones Unidas se encontraban en Somalia en todo momento. Según los datos más recientes, se ha entregado asistencia alimentaria a 2,2 millones de los 2,5 millones de somalíes que la necesitan. Más de un cuarto de millón de niños malnutridos recibieron tratamiento, y 1 millón de niños y mujeres en edad fértil somalíes se beneficiaron de los programas de vacunación. Más de 1,1 millones de personas se beneficiaron de las medidas adoptadas por los asociados en materia de agua, saneamiento e higiene para asegurar el suministro sostenido de agua, 1,6 millones de personas se beneficiaron de los programas temporarios de suministro de agua y 600.000 personas de las actividades de saneamiento. Más de un millón de somalíes se beneficiaron de los proyectos de alimentación y medios de vida gracias a la prioridad asignada al aumento de la resiliencia como objetivo humanitario común.

7. El conflicto en Somalia central y meridional sigue afectando considerablemente a la población civil. Según la información recibida, un total de 98.964 desplazados internos llegaron a Mogadiscio en el período comprendido entre noviembre de 2011 y principios de junio de 2012. Solo en febrero de 2012 aproximadamente 25.000 personas se vieron obligadas a desplazarse debido a los enfrentamientos entre las fuerzas de la AMISOM y el Gobierno Federal de Transición y Al-Shabaab. La población continúa buscando refugio en Kenya, pero no se han podido confirmar las cifras exactas debido a que el registro de los recién llegados al campamento de refugiados de Dadaab se suspendió a raíz del secuestro de dos trabajadores internacionales de asistencia humanitaria a mediados de octubre de 2011.

8. Durante el período de que se informa, las fuerzas del Gobierno Federal de Transición y la AMISOM se hicieron con el control de varias localidades, incluidas Afgooye, Baidoa, Beledweyne y Afmadow, y cuando se redactó el presente informe seguían avanzando hacia otras plazas fuertes de Al-Shabaab, como Kismaayo. Si bien el Gobierno Federal de Transición ha logrado afianzar su presencia en varias localidades clave, el control de esas zonas sigue siendo muy débil y, por lo general, no va más allá del perímetro urbano. Al-Shabaab mantiene el control de las zonas que rodean esas plazas fuertes, desde donde sigue practicando la guerra asimétrica.

9. En las zonas que ya no están bajo el control de Al-Shabaab, los esfuerzos desplegados por las organizaciones humanitarias para reforzar su presencia y actividades se han topado con dificultades debido a la falta de claridad con respecto a las autoridades, la creciente inseguridad y, en algunos casos, las dificultades logísticas que entraña el mantenimiento de las rutas de abastecimiento. En noviembre de 2011, Al-Shabaab limitó en mayor medida el número de organizaciones capaces de operar en las zonas bajo su control. Además, se han

seguido denunciando las medidas adoptadas por Al-Shabaab contra los agentes humanitarios y las empresas privadas, como la imposición de impuestos o la incautación de bienes.

10. Las condiciones de seguridad en Mogadiscio han mejorado, pero la situación sigue siendo altamente inestable. Durante el período de que se informa, Mogadiscio sufrió ataques frecuentes con granadas de mano y artefactos explosivos improvisados colocados en vehículos o de otra índole, además de un aumento considerable de las amenazas directas y los asesinatos selectivos por parte de Al-Shabaab. Según los datos de la Organización Mundial de la Salud, 3.345 víctimas civiles recibieron tratamiento en los tres hospitales principales de Mogadiscio en el período comprendido entre los meses de noviembre de 2011 y mayo de 2012. No obstante, es importante señalar que esta cifra es aproximadamente la mitad de la tasa de víctimas registrada en el período correspondiente al informe anterior.

11. Mogadiscio ha sido testigo de un aumento de las actividades humanitarias y de desarrollo realizadas por diversos organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales internacionales, organizaciones que reciben el apoyo de Turquía y la Organización de Cooperación Islámica. La labor de prestación de asistencia de las organizaciones humanitarias sigue tropezándose con numerosos impedimentos. Las autoridades de distrito, las milicias no reglamentadas, y los representantes de los desplazados internos y los clanes continúan ejerciendo el control sobre las poblaciones de desplazados internos, limitando o gravando su acceso a la ayuda. Varias organizaciones no gubernamentales han denunciado los intentos de autoridades de diverso nivel de controlar la distribución de ayuda, el tipo de ayuda que se distribuye o la identidad de los destinatarios.

#### **Medidas de mitigación de riesgos**

12. El riesgo de desvío de la ayuda humanitaria sigue siendo un motivo de preocupación en toda Somalia. La comunidad de asistencia humanitaria ha intentado hacer frente a este problema mediante diversas modalidades de programación. Varias organizaciones han optado por las transferencias de efectivo y los sistemas de cupones, que entrañan menor riesgo.

13. Según se indicó en el último informe, el equipo de las Naciones Unidas en el país ha establecido oficialmente una Dependencia de Gestión de Riesgos integrada por dos funcionarios y encabezada por un especialista en gestión de riesgos. La Dependencia, estructura única en el sistema de las Naciones Unidas, presta apoyo a todos los organismos, fondos y programas que desarrollan actividades en Somalia (incluida la asistencia humanitaria y para el desarrollo) y contribuye a facilitar una asistencia más efectiva, eficaz y armonizada a la población de Somalia.

14. La Dependencia de Gestión de Riesgos participa activamente en la promoción de la gestión de riesgos institucionales en Somalia, así como en el sistema de las Naciones Unidas en general y en la comunidad internacional. La Dependencia ha llevado a cabo varias evaluaciones de riesgos y prestado apoyo en materia de gestión de riesgos al equipo de las Naciones Unidas en el país. Estas evaluaciones han permitido descubrir posibles casos de fraude y corrupción, así como conflictos de intereses, y elaborar prototipos de riesgo institucional.

15. Desde el último informe, la Dependencia de Gestión de Riesgos ha implantado el sistema de gestión de la información sobre contratistas, cuya base de datos

contiene información suministrada por nueve organismos de las Naciones Unidas, y continúa la labor para captar datos de otras entidades del equipo de las Naciones Unidas en el país. De momento, la base de datos contiene información sobre 1.112 contratistas individuales y sobre 1.850 contratos valorados en más de 317,8 millones de dólares de los Estados Unidos. El sistema de gestión de la información sobre contratistas también puede recoger información sobre miembros de consejos de administración y accionistas, y cargar informes sobre riesgos y datos biográficos de particulares, incluidas fotos.

16. Un hito en el desarrollo de la base de datos ha sido la introducción de una función que permite a los usuarios buscar una entidad o a un particular (grafía original (incluso arábiga), nombre principal, nombre secundario, sobrenombres) en todas las listas consolidadas de personas o entidades designadas por las Naciones Unidas, lo que incluye a las que son objeto de sanciones financieras. Esta función, que, como la propia Dependencia de Gestión de Riesgos, es única en el sistema de las Naciones Unidas, fomenta notablemente la diligencia debida.

17. También en apoyo de las iniciativas relacionadas con la diligencia debida, la Dependencia de Gestión de Riesgos definió y estableció los criterios mínimos comunes en materia de diligencia debida, que se han facilitado al equipo en el país y revisten especial importancia para los grupos de trabajo temáticos. En los criterios se reconoce que los modelos tradicionales de diligencia debida tienden a favorecer a las entidades de mayor tamaño, dado que son capaces de ofrecer niveles “aceptables” de información, como cuentas bancarias y justificantes de los mecanismos de auditoría interna, algo que resulta más difícil para las entidades de tamaño pequeño y mediano; de ahí que en las evaluaciones se considere que estas últimas entidades representan un riesgo mayor y, por tanto, se las penalice.

18. En fechas recientes, la Dependencia de Gestión de Riesgos estableció un equipo de supervisión de riesgos, que realizará labores básicas de seguimiento y vigilancia en Mogadiscio y se pondrá en marcha en julio de 2012. A petición de las entidades de las Naciones Unidas, el equipo ofrecerá evaluaciones e informes sobre la marcha de las actividades de asistencia que realizan en Mogadiscio, en los que se señalarán a la atención de los directivos de categoría superior los problemas reales o posibles. Está previsto ampliar este servicio de apoyo a los programas a las operaciones en toda Somalia.

19. El equipo de supervisión de riesgos también colaborará en actividades de supervisión y evaluación de mayor alcance elaborando informes estratégicos semestrales que contendrán un análisis general de las actividades de supervisión, conclusiones, observaciones y principales cuestiones relativas a la ejecución de los proyectos y las actividades. Los informes facilitarán al equipo en el país la labor de gestión de las intervenciones y le permitirán descubrir posibilidades para mejorar la aplicación de manera colectiva.

20. La Dependencia de Gestión de Riesgos también participa activamente en la promoción de la gestión de riesgos institucionales en el sistema de las Naciones Unidas en general y en la comunidad internacional, realizando actividades de capacitación y prestando asistencia directa a los donantes, los asociados y a los equipos de las Naciones Unidas en otros países con miras a garantizar que se incorporen las mejores prácticas al marco de gestión de riesgos institucionales ejecutado por los equipos en los países y que se intercambien las experiencias adquiridas.

**Consecuencias de las resoluciones 1916 (2010) y 1972 (2011)**

21. Más de dos años después de la aprobación de la resolución 1916 (2010) del Consejo de Seguridad y de la resolución que la sucedió (resolución 1972 (2011)), las opiniones sobre las consecuencias de las resoluciones para la financiación procedente de donantes son relativamente positivas. Según se indicó en anteriores informes al Consejo de Seguridad, el consenso general parece ser que, aunque inicialmente hubo demoras en la financiación, las resoluciones han facilitado el suministro de apoyo financiero y material a las actividades de socorro. En el párrafo 4 de la resolución 1972 (2011) se prevé una exención por un período de 16 meses de las obligaciones impuestas en el párrafo 3 de la resolución 1844 (2008), período que vencerá en julio de 2012. De no renovarse la exención humanitaria, se podrían producir retrasos en la prestación de asistencia humanitaria en las zonas controladas por grupos armados no estatales.

22. En lo que se refiere a las consecuencias de las resoluciones para las organizaciones que operan en Somalia, el Coordinador de Asuntos Humanitarios para Somalia, en nombre de la Coordinadora del Socorro de Emergencia, ha encuestado a las organizaciones que realizan actividades en el país para averiguar las medidas de mitigación que ha adoptado la comunidad de asistencia humanitaria. Las organizaciones encuestadas respondieron que utilizaban varias medidas de mitigación, por ejemplo, una verificación exhaustiva del personal, los asociados en la ejecución y los contratistas.

23. Varias organizaciones siguen operando fuera del ámbito del régimen de exención. La incorporación de las organizaciones humanitarias al régimen de sanciones erosiona, en opinión de algunos, los principios de neutralidad e independencia.

24. En el ámbito mundial, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Consejo Noruego para los Refugiados han encargado un estudio de los efectos de las medidas nacionales de lucha contra el terrorismo sobre la labor humanitaria, en el que se examinarán las leyes nacionales que tipifican como delito el apoyo a las entidades designadas y los contactos con ellas; se analizarán las disposiciones de los acuerdos de financiación que limitan las actividades humanitarias o les imponen condiciones; se considerarán las medidas adoptadas por los Estados anfitriones que impiden, limitan o condicionan el contacto de los agentes humanitarios con los grupos considerados “terroristas” o su apoyo a esos grupos; y se examinará la reacción de los diferentes agentes humanitarios frente a esas medidas.

**Conclusión**

25. Pese a los avances, la situación en Somalia continúa siendo frágil y una parte importante de la población sigue necesitando asistencia humanitaria. Si bien los riesgos asociados a la prestación de asistencia humanitaria se mantienen elevados, las medidas de gestión y mitigación de riesgos se han reforzado considerablemente. Actualmente, los organismos son capaces de adaptarse rápidamente para reducir al mínimo la posibilidad de uso o apropiación indebidos de la asistencia humanitaria. Se han implantado procedimientos amplios de diligencia debida, y también se han puesto en marcha iniciativas para reforzar los sistemas de supervisión y evaluación.

26. Como resultado del mayor grado de responsabilidad y de la aplicación de medidas en materia de diligencia debida, se invita al Consejo de Seguridad a considerar la posibilidad de cancelar la presente obligación de presentar informes.